

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO SEGURO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL, Y CON ALTERNANCIA, GRADUAL, Y CON ALTERNANCIA, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA FRENTE AL COVID- 19

GRUPO DE GESTIÓN DESARROLLO HUMANO Y COORDINACION SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VALLEDUPAR

AGOSTO DE 2021

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

1 JUSTIFICACIÓN

El nuevo COVID-19 (Coronavirus) en Colombia, enfermedad declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se detectó por primera vez en Wuhan, China, en diciembre de 2019. Ante la presencia de la enfermedad COVID-19 en Colombia, después del 6 de marzo de 2020, el país inicia la fase de contención en la cual es importante dar instrucciones en el marco de intervención, respuesta y atención del COVID19.



La Universidad Popular del Cesar, superando el cumplimiento de la norma y resaltando la Seguridad y la Salud en el Trabajo, está comprometida con la protección y cuidado de todo el personal que se encuentre en sus sedes, desarrollando como soporte de apoyo el protocolo para el reintegro con los lineamientos necesarios en materia de prevención y contención del COVID-19, con el fin de dar continuidad a las actividades administrativas y académicas dentro de un entorno de bioseguridad y protección de todos nuestros colaboradores, estudiantes, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes en las diferentes sedes y Seccional:



La Universidad, en cumplimiento de directrices del Gobierno Nacional ha desarrollado dos (2) jornadas de vacunación COVID-19, para la cual se logró la priorización de todo el personal administrativo, docente y de contratistas, tanto de las Sedes en Valledupar, como de la Seccional Aguachica.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1



2 OBJETIVO



Orientar a nuestra comunidad De la Universidad Popular del Cesar sobre las medidas de bioseguridad para prevenir, controlar y disminuir el riesgo de contagio por SARS - CoV 2 / COVID-19 para dar continuidad al proceso de retorno a la Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternanciaidad y trabajo remoto de los colaboradores, estudiantes, contratistas, subcontratistas y visitantes de la institución.

3 ALCANCE

Este protocolo aplica para a La Universidad Popular del Cesar institución de educación superior durante el proceso gradual, progresivo y seguro al retorno de la Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternanciaidad de sus colaboradores, estudiantes, contratistas, subcontratistas el desarrollo de su trabajo y en la prestación del servicio educativo.

4 MARCO LEGAL

4.1 Resolución 777 del 2 de junio de 2021, Ministerio de Salud y Protección Social.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas

Artículo 5. Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia.

Parágrafo. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia se **incluirán** a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

4.2 Directiva Presidencial No. 04, del 9 de junio de 2021, retorno de servidores y demás colaboradores del estado de las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional a trabajo Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia.

De: Presidente de la República

Para: Organismos y Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional

Directrices con relación al retorno a labores Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancias:

1. Los servidores públicos y demás colaboradores del Estado de todas las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional deberán retornar a sus labores Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancias en cada uno de los municipios en que se encuentren sus instalaciones, conforme al ciclo en que se encuentre cada distrito o municipio y demás disposiciones contenidas en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021.

Acciones necesarias:

Consultar a Secretaría de Salud Municipal del IREM y el Ciclo actual

Consulta permanente Secretaria de Salud Departamental de ocupación de camas UCI ($\leq 85\%$: SI; $> 85\%$: NO)...

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

2. En todo caso, todos los servidores públicos que hayan completado el esquema de vacunación, deben regresar al servicio Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia.

Acciones necesarias:

Verificar el estatus de cada uno de los trabajadores con relación a la vacunación.

3. Las entidades públicas del orden nacional deberán continuar con el cumplimiento estricto del protocolo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social e implementarán acciones para el bienestar de los servidores públicos y demás colaboradores, que permitan garantizar la prestación del servicio Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia y, ante todo, preservar la vida y la salud.

Acciones necesarias:

Actualizar los protocolos de Bioseguridad de cada sede y seccional Aguachica, de conformidad con R777/21

4.3 Ley 2096 del 2 de Julio De 2021.

Por medio de la cual se promueve el uso de tapabocas inclusivos y/0 demás elementos transparentes y se dictan otras disposiciones.

Lo debe aplicar todas las entidades de los sectores público, privado y mixto que, con ocasión al cumplimiento de su misión institucional, presten servicio de atención al público, con el fin de permitir y garantizar la comunicación de personas con discapacidad auditiva.

Definiciones.

Tapaboca inclusivo: Entiéndase por tapaboca inclusivo toda mascarilla de protección que cubre parcialmente el rostro (nariz y boca) y que cuenta con un visor transparente que permite la interacción con personas con discapacidad auditiva que requieren de la lectura de labios para comunicarse.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1



Elementos transparentes: Entiéndase por elementos transparentes todo instrumento que permita la visualización del rostro y/o nariz y boca, tales como caretas de protección facial.

- 4.3.1 Las entidades de carácter público, privado y mixto, deberán fijar en un lugar visible al público, un aviso en el que se informe el uso de tapabocas inclusivos y las condiciones para hacer uso de los demás elementos transparentes. Este aviso deberá ser comprensible por la población con discapacidad auditiva.
- 4.3.2 Las entidades de naturaleza pública, privada o mixta que presten servicios en cualquier sector de la administración pública, deberán contar con disponibilidad de tapabocas inclusivos y/o demás elementos transparentes en sus centros de atención al ciudadano.
- 4.3.3 En todo caso el tapaboca inclusivo y/o demás elementos transparentes debe cumplir con los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y/o el Invima (a fecha 14-07-2021 no se ha expedido).
- 4.3.4 Uso de tapabocas inclusivo y/o demás elementos transparentes en transmisiones audiovisuales.

4.4 Directiva 05 del 12 de julio de 2021, del Ministerio de Educación Nacional.

Establece orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

El regreso de los alumnos a las aulas de clase de manera Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia durante la emergencia sanitaria fue específicamente avalado en la sentencia de 15 de enero de 2021 del Honorable Consejo de Estado.

Adicionalmente el retorno a la actividad académica Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia ha sido respaldado por entes como la Procuraduría General de la Nación (Boletín 189 del 6 de marzo de 2021) y la Defensoría del Pueblo (Resolución 477 del 12 de abril de 2021), así como por organismos internacionales como UNICEF.

El MEN establece las siguientes orientaciones y reitera su continuada disposición para prestar la asistencia técnica necesaria:

1. Implementación de los protocolos de bioseguridad para el regreso a actividades académicas Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancias.

- a) Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deben expedir los actos administrativos en los que se defina con precisión la fecha de retorno a la Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia plena con el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en todas las instituciones educativas oficiales y no oficiales de su jurisdicción.
- b) Las Instituciones Educativas deben cumplir con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 e implementar de manera inmediata el protocolo señalado en la misma, aplicando estrictamente sus lineamientos , como son: el lavado de manos, el distanciamiento físico, el uso correcto del tapabocas, la adecuada ventilación, y fomentando el autocuidado y corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar. **Se precisa que no es necesaria la formulación o construcción de un nuevo protocolo o los trámites de aprobación de este.**
- c) No aplica para la UPC debido a la naturaleza jurídica de la Institución. Sin embargo, la convocatoria a que hace referencia el ítem ya fue realizada por el Gobierno Nacional a través de la **Directiva Presidencial No. 04, del 9 de junio de 2021**, “Retorno de servidores y demás colaboradores del estado de las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional a trabajo Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia”.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

- d) Se debe identificar las sedes que de manera excepcional no cumplan con el protocolo de bioseguridad y definir para ellas un plan de acción específico por sede, con acciones y tiempos para lograr que ingresen a la prestación del servicio educativo Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia dentro del menor término posible. La ejecución de esos planes de acción debe ser previa a la fecha de inicio de actividades académicas que se da luego del receso estudiantil de mitad de año.
- e) Se debe definir entre las Secretarías de Educación y de Salud Territoriales las labores necesarias para la vigilancia del cumplimiento del protocolo de bioseguridad de las instituciones educativas oficiales y no oficiales, una vez las mismas retornen a la Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia.

2. Participación de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico en el regreso a la prestación del servicio educativo de manera Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia.

a) No aplica para la UPC debido a la naturaleza jurídica de la Institución. Sin embargo, la convocatoria (a los directivos docentes, docentes y personal administrativo, para la prestación del servicio educativo de manera presencia) a que hace referencia el ítem ya fue realizada por el Gobierno Nacional a través de la **Directiva Presidencial No. 04, del 9 de junio de 2021**, “Retorno de servidores y demás colaboradores del estado de las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional a trabajo Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia”.

b) NO aplica a la UPC

c) Se recomienda socializar a la comunidad educativa de las Instituciones Educativas Oficiales y privadas, la información frente a la aplicación del protocolo de bioseguridad, para que cada uno de sus miembros, en virtud del principio de corresponsabilidad, asuma las acciones de cuidado y autocuidado que le corresponden.

d) Todo el personal que labora en el sector educativo oficial independientemente de situaciones de comorbilidades o edad debe asistir a las Instituciones Educativas, tal y como quedó definido en el párrafo del artículo 5 de la resolución 777 de 2021, hacerlo cumpliendo estrictamente con los

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

protocolos de bioseguridad establecidos y propendiendo por el autocuidado so pena de no recibir el salario por los días no laborados de manera Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia sin justificación alguna, e incurrir en faltas disciplinarias por no cumplir con las finalidades de su cargo y el cumplimiento de sus deberes.

Acciones necesarias:

Actualizar y divulgar protocolos

Incluir protocolo de Bioseguridad en el Programa de Inducción y Reinducción

e) NO aplica a la UPC. Revisar el mecanismo de equivalencia del proceso de verificación para proceder al pago de los salarios

3. Consideraciones generales

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones en el retorno a la Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia plena:

- a) Aplica a la UPC de esta forma: se deberá seguir la estrategia de cohorte o burbuja, identificar y conformar grupos que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico, para permitir los procesos de vigilancia epidemiológica sin que sea necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo, cuando se detecten casos de COVID 19.
- b) Aplica a la UPC de esta forma:
- c) El distanciamiento físico es de un (1) metro en todos los espacios.
- d) Se deben evitar al máximo reuniones colectivas Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia.
- e) Se deben evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las instituciones o en la compra o distribución de alimentos, adoptando medidas como escalonar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación.
- f) Aplica a la UPC de esta forma: La alimentación se debe tomar en los sitios dispuestos por la institución para estos efectos.
- g) Aplica a la UPC de esta forma: En el transporte institucional será obligatorio el uso del tapabocas. Se promoverá la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan, y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire. Además, los responsables de estas rutas deben procurar

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

en lo posible que los usuarios se mantengan siempre en silencio, no hablen por celular durante los desplazamientos, ni consuman alimentos o bebidas.

h) Aplica a la UPC de esta forma: El trabajo académico se desarrolla de manera Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia y el concepto de alternancia durante la emergencia sanitaria, puede aplicar únicamente para los estudiantes en algunos eventos excepcionales, así:

- i. Cuando el aforo o capacidad del aula/grupo no lo permite por garantizar un (1) metro de distanciamiento físico;
- ii. Cuando por razones de salud del estudiante con ocasión de la pandemia, directamente o a través de algún miembro de su familia manifieste imposibilidad para el retorno a las clases Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia es por el tiempo estrictamente requerido y;
- iii. Cuando la entidad territorial o la institución educativa afronten una situación epidemiológica que amerite la suspensión temporal y provisional de las actividades académicas Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia es, aplicando para tal fin las últimas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, tal y como fue definido en la Resolución 777 de 2021 y el Decreto 580 de 2021.

i) Aplica a la UPC de esta forma: vigilar el IREM en el marco de la epidemia por COVID-19 publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

j) Aplica a la UPC de esta forma: dar alcance a la socialización de Protocolos de bioseguridad a las familias de los funcionarios, docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria, así como para monitorear o ajustar su desarrollo de cara a la prestación del servicio educativo de manera Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia.

5 DEFINICIONES

5.1 Aislamiento:

Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

5.2 Asepsia:

Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

5.3 Bioseguridad:

Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

5.4 Cohorte de pacientes

Agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.



5.5 Contacto estrecho:

Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.



5.6 COVID-19:

Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre dado por la Organización



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

Mundial de la Salud (OMS) a una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) que no se había presentado antes en seres humanos.

5.7 Cuarentena:

Significa la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

5.8 Desinfección:

Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

5.9 Desinfectante:

Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

5.10 Epidemia:

Es una enfermedad que se propaga en un país durante un tiempo determinado y que afecta simultáneamente a un gran número de personas.

5.11 Hipoclorito:

Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como esté grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

5.12 Limpieza:

Es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción soluciones antisépticas.

5.13 Mascarilla Quirúrgica:

Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.



5.14 Material Contaminado:

Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

5.15 NIOSH:

Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

5.16 Pandemia:

Tal y como establece la OMS, se llama pandemia a la propagación a gran velocidad y a escala mundial de una nueva enfermedad. Lo que la diferencia de la epidemia es el grado en que aumentan los casos y su alcance internacional.



5.17 Prestadores de servicios de salud:

Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

5.18 Proceso de lavado:

Es la técnica mediante la cual se obtiene una reducción cuantitativa de la contaminación macroscópica de un área, equipo o material y que tiene como objetivos:



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

- Reducir el número de microorganismos presentes en los objetos
- Eliminar los restos de materia orgánica e inorgánica de los mismos.

- Favorecer los procesos de desinfección

- Para el lavado se emplean detergentes, que son agentes químicos utilizados para la eliminación de suciedad insoluble en agua.

5.19 Residuo Biosanitario:

Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.



5.20 Residuos Peligrosos:

Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

5.21 SARS:

Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

5.22 SARS-CoV-2:

Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

5.23 Trabajo rutinario:

Son las actividades que regularmente desarrolla el trabajador, en el desempeño de sus funciones.

6 RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES

6.1 Alta Dirección

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

- Adoptar e implementar las normas contenidas en la normatividad legal vigente aplicable en materia de medidas preventivas frente al contagio del COVID-19 para empresas privadas e instituciones de educación superior.
- Designar los recursos económicos, técnicos y humanos, para dar cumplimiento a las medidas establecidas para la prevención de contagio por COVID 19
- Suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección, y garantizar su disponibilidad y recambio.
- Garantizar, cuando sea posible, la estrategia de trabajo en casa para los trabajadores, en los términos definidos en las normas vigentes.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, visitantes y estudiantes.

6.2 Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Capacitar a sus trabajadores frente a las medidas de prevención frente al COVID-19 mencionadas en el presente Protocolo de Bioseguridad.
- Realizar seguimiento y cooperar activamente con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por entidades correspondientes. (antes AD)
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-
- Definir canales de comunicación interna y externa con el fin de brindar la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, visitantes y estudiantes
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

- Garantizar la difusión oportuna y permanente de todos boletines y comunicaciones oficiales que emita el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Instituto Nacional de Salud, respecto de los lineamientos para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 en Colombia.
- Clasificar los empleados con mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 que cumplan con cualquiera de estas condiciones: ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, entre otras), así como estar embarazada.
- Definir los EPP indicados para prevención del COVID-19 desde el punto de vista de SST
- Garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas frente al COVID19 definidas en Protocolo de Bioseguridad de la institución.

6.3 Colaboradores, Estudiantes, Contratistas, Subcontratistas, Proveedores, Visitantes, Practicantes y Aprendices

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la institución durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria relacionados con COVID-19
- Reportar cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

6.4 Jefe Inmediato

- Comunicar a sus colaboradores la importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

- Cuidar su salud y la de los colaboradores de La Universidad Popular del Cesar, garantizando el cumplimiento de las recomendaciones frente a las medidas de prevención frente al contagio del COVID-19 descritas en el presente Protocolo.
- Asistir a las capacitaciones realizadas por la institución o la ARL aseguradora de riesgos laborales
- Reportar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo la persona que tengan síntomas de resfriado o gripa, congestión o sintomatología relacionada con COVID-19
- Evitar realizar reuniones Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia es y propiciar la comunicación por medios virtuales que no impliquen interacción directa persona a persona; cuando las reuniones sean imprescindibles se debe promover uso de salas con adecuada ventilación y mantener una distancia mínima de dos metros entre los asistentes.

6.5 Directores de Programa y Docentes

- Cuidar su salud y la de los colaboradores de La Corporación Universitaria La Universidad Popular del Cesar, garantizando el cumplimiento de las recomendaciones frente a las medidas de prevención frente al contagio del COVID-19 descritas en el presente Protocolo.
- Fomentar el autocuidado frente a la prevención del contagio de COVID19.
- Reportar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo el estudiante que tengan síntomas de resfriado o gripa, congestión o sintomatología asociada.

6.6 Copasst y Comité de Vigilancia Covid-19

- Divulgar las medidas de prevención sobre COVID-19.
- Promover campañas enfocadas a mitigar el contagio de COVID 19 mediante medidas de prevención.



- Participar en el análisis de cumplimiento a las medidas de prevención higiene definidas en este documento.
- Vigilar el desarrollo de las actividades en materia de COVID 19, de

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

acuerdo con lo establecido por el ministerio de Salud y protección social.

- Realizar seguimiento y brindar información oportuna sobre las medidas que se tengan que tomar, eventualmente para garantizar la salud de los trabajadores y estudiantes.
- Reportar oportunamente cuando no se esté cumpliendo algunos de los lineamientos establecidos en el protocolo de Bioseguridad.

7 MEDIDAS ADOPTADAS

A continuación, se enuncian las medidas y procedimientos que se deberán adoptar, para prevenir y contener el contagio de COVID-19 Coronavirus dentro de las sedes de **La Universidad Popular del Cesar**.



- 7.1.1 Personal con síntomas asociados. El personal se abstendrá de asistir a la institución si tiene síntomas agudos de enfermedad como fiebre, tos, diarrea o cualquier otro síntoma de enfermedad aguda, en caso de haber sido contacto de un caso o estar infectado por COVID-19. Deberá avisar inmediatamente a su jefe inmediato, director de programa, docente o enfermería, quienes reportarán a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo correo coordinacionsgsst@unicesar.edu.co, para proceder a evaluar y realizar el seguimiento al estado de salud de la persona.
- 7.1.2 Se utilizará la aplicación CoronApp, disponible en Android e IOs, para reportar su estado de salud y el de su grupo familiar.
- 7.1.3 Una vez se practique la prueba con EPS o Secretaría de salud, si le generan días de incapacidad y/o aislamiento preventivo deberá tomárselos de manera estricta e informar y enviar todos los soportes médicos correspondientes que apliquen a su jefe inmediato, docente, enfermería y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 7.1.4 **Ingreso de personas** *El personal deberá responder la encuesta de estado de salud bajo el QR que encontrará al ingreso de las sedes, esta herramienta nos permite contener brotes y realizar cerco epidemiológico en personal administrativo, docentes, estudiantes, contratista y visitantes.*

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

7.1.5 Se debe mostrar al personal de seguridad y/o enfermera el registro de encuesta enviada para poder ingresar a la sede.

7.1.6 Al ingreso a las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar encontrará dispensadores de alcohol glicerinado, realice la higienización de sus manos antes de ingresar a las instalaciones.

7.1.7 Si en el trayecto de su casa a la institución el personal tuvo contacto con superficies sucias o consideradas de alto contacto que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte) deberá realizar el lavado de manos con agua y jabón en los espacios asignados en cada una de nuestras sedes.

7.1.8 El personal de aseo se encargará de limpiar y desinfectar con frecuencia (Cada 3 Horas) los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado, así como los espacios asignados para el lavado de manos.

7.2 Horarios especiales de trabajo y/o de Clase

La Universidad Popular del Cesar, modificó su jornada de trabajo y/ o de clase de manera Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia, gradual y con alternancia para evitar aglomeración del personal al ingreso y estadía dentro de las instalaciones.

La jornada se establecerá en cada centro de trabajo o programa bajo las directrices de cada jefe inmediato o director de programa dependiendo lo establecido en las actividades administrativas, académicas y el aforo establecido para cada oficina y/o aula de clase.

Se tendrá en cuenta para la programación de horarios los siguientes aspectos:

7.2.1 Los grupos de clases deben en lo posible ser los mismos para controlar el cerco epidemiológico.

7.2.2 Evitar asignar la misma aula para diferentes grupos de clase

7.2.3 Programar el ingreso a sedes por escalonamiento

7.3 Distanciamiento físico y/o social

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

7.3.1 La Universidad Popular del Cesar estableció la demarcación de las áreas de trabajo, aulas de clase y zonas comunes garantizando la distancia mínima de 1 metro al interior de las aulas de clase y oficinas. La comunidad de la Universidad Popular del Cesar deberá respetar las demarcaciones establecidas y promover el autocuidado respetando el distanciamiento en pasillos y zonas comunes.

7.3.2 Las aulas de clase permanecerán abiertas durante el desarrollo del trabajo asegurando así la ventilación adecuada de las mismas, así como las áreas comunes donde se realiza el consumo de alimentos.

7.3.3 Las ventanas de aulas y oficinas deben permanecer abiertas asegurando el flujo de aire adecuado para mitigar rebrotes de COVID-19

El área de Seguridad y salud en el trabajo bajo el acompañamiento del personal de enfermería realizará un control del aforo de los colaboradores y estudiantes en el área o recinto de trabajo verificando que haya distanciamiento social.

7.3.4 No se deben promover el desarrollo de reuniones Presencial, gradual, y con alternancia, es, buscar los medios tecnológicos para el desarrollo de estas cuando no se cuente con espacios suficientemente aireados o que cumplan con la distancia mínima de 1 metro.

7.3.5 El uso de los espacios de alimentación asignados en cada sede debe ser por escalonamiento y solo se permitirá una personal por mesa. Así mismo se recomienda a la comunidad de la Universidad Popular del Cesar que al consumir alimentos fuera de las instalaciones se conserve una distancia mínima de 1 metro con otras personas.

7.4 Aire acondicionado

Se permite el uso de aire acondicionado y ventiladores, manteniendo ventanas abiertas, para favorecer el intercambio de aire y disminuir la probabilidad de expansión de gotas respiratorias.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

7.5 Personal que presta el Servicio de Alimentos

Diariamente, al momento del ingreso a las instalaciones de **La Universidad Popular del Cesar**, los proveedores y contratistas deberán realizar la higienización de sus manos con alcohol glicerinado el cual se encuentra dispuesto al ingreso de cada una de las sedes de la institución.

Para el caso del personal de servicios de alimentos se les solicitará cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Por parte de **La Universidad Popular del Cesar**, se dispondrá de un área de recibido delimitada y señalizada asegurando la separación mínima de un metro entre la persona que entrega y recibe en la cual será de uso obligatorio tapabocas y guantes.
- Verificar la limpieza y desinfección de los vehículos transportadores y exigir a los proveedores la limpieza y desinfección de los empaques y embalajes (canastillas o contenedores plásticos)
- El proveedor deberá dotar y hacer seguimiento del buen uso a los trabajadores de los elementos de protección dentro de las instalaciones, garantizando que estos siempre tengan a disposición tapabocas y guantes además de que su cambio se realice frecuentemente, también garantizar que el personal que realice atención de público cuente con careta
- Los elementos personales como bolso, celular entre otros, deberán guardarse en una bolsa cerrada, la cual se retirará del punto de venta cuando finalice su turno.
- La desinfección de las zonas de almacenamiento, los equipos y utensilios utilizados se deberán limpiar y desinfectar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud para el sector productivo de alimentos y bebidas en Colombia.
- Se deberá contar con una bitácora de registro cada vez que se realice la desinfección de estas zonas.
- El contratista deberá delimitar la zona de servicio, implementando el separador de fila señalizado en el piso.
- El establecimiento deberá garantizar los elementos de bioseguridad para el cliente de acuerdo con lo estipulado por el Gobierno Nacional.

7.6 Reuniones de trabajo

Cualquier reunión Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia de trabajo, para las personas que estén laborando bajo la modalidad de Horarios especiales de trabajo deberá realizarse utilizando los medios de comunicación virtual disponibles: Teléfonos fijos, Celulares, Teams, etc.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

En caso de que sea necesario realizar algún tipo de reunión Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Solo se autorizan reuniones de máximo 15 personas.
- Se debe mantener una distancia mínima de 1 metro entre personas.
- La sala debe estar ventilada, las puertas y ventanas deben permanecer abiertas.
- Al salir de la reunión, el organizador deberá solicitar la limpieza y desinfección de la sala con el personal de servicios generales

8 PROTOCOLO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

8.1 Consideraciones

La Coordinación de Seguridad y salud en el trabajo, define como elementos de protección personal los indicados para la conservación de la salud de los colaboradores de acuerdo con la labor que realiza, frente a la prevención del COVID-19. Es responsabilidad de cada colaborador, docente, practicantes y aprendices realizar el cambio de estos en el día cuantas veces se requiera (cuando sean desechable).

8.2 Suministro y recomendaciones para el uso adecuado del tapabocas

El uso del tapabocas será obligatorio dentro de las instalaciones de **La Universidad Popular del Cesar**, durante el traslado de una sede a otra y al momento de salir de la institución.

El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso, se mantendrán visibles las técnicas de uso y disposición de EPP en zonas comunes.

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones para el uso de tapabocas:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

- Al ingreso a las instalaciones toda persona deberá ingresar con tapabocas, desinfectar sus manos con gel antibacterial y posteriormente lavar sus manos.
- Colocarse correctamente cubriendo nariz y boca y no dejarlo a la altura del cuello o a medio poner, no tocarlo con las manos sucias, no comer con el tapabocas.
- El uso adecuado del tapabocas es responsabilidad de cada persona
- El distanciamiento social debe ser mínimo de 2 metros y es obligatorio
- El distanciamiento social debe ser mínimo de 2 metros y es obligatorio
- En caso de requerirse una reunión Presencial, gradual, y con alternancia, gradual, y con alternancia, todos los asistentes deben utilizar tapabocas.
- En caso de utilización de diluyentes y/o pinturas se deberá utilizar tapabocas tipo industrial encima del tapabocas desechable al igual que se utiliza la máscara para pintar a aerosol o compresor.
- Estos respiradores deben ser de uso personal y deben tener procesos de limpieza y desinfección de acuerdo con su ficha técnica.

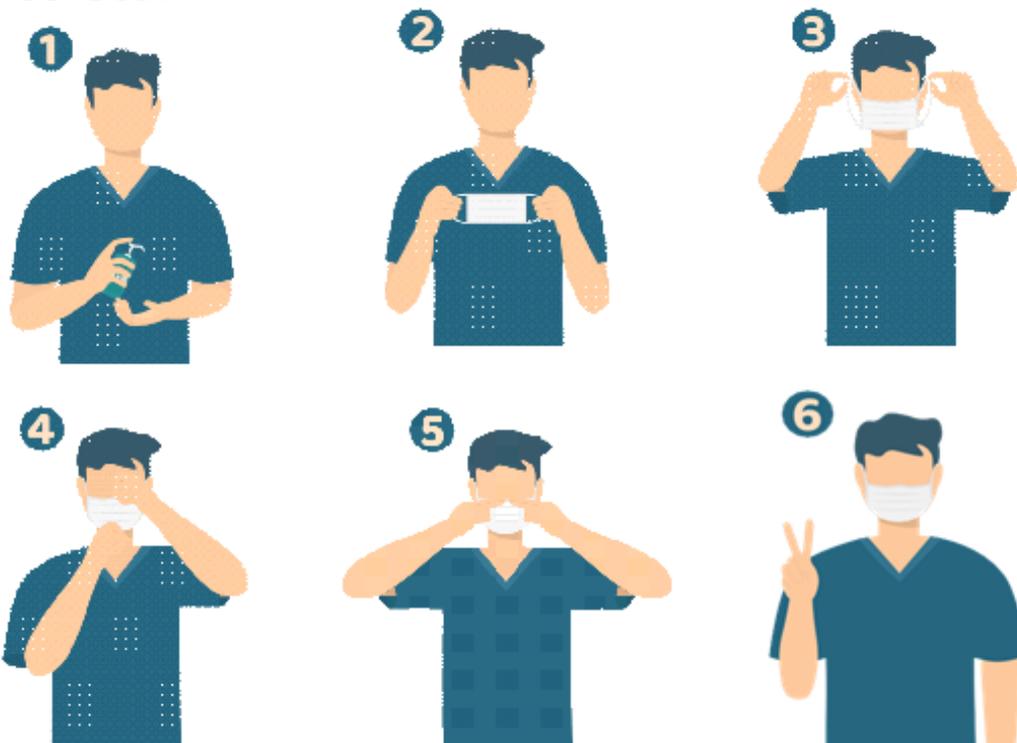
8.3 Protocolo para colocación, retiro y uso de tapabocas

- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- Ajuste el tapabocas lo más pegado a la cara dejando la parte interna cubriendo nariz y boca. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección. La colocación del tapabocas al revés dificulta la respiración, acumula humedad en la cara y no cumple su función.
- Sujete las cintas o amarre los cordones de forma que quede firmemente ajustado. Moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal (si el tapabocas cuenta con ella) No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos.
- El tapabocas se puede usar de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o las gomas, nunca toque la mascarilla.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

- Una vez retirado, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y
- deposítela en una bolsa si va a volver a utilizarlo.
- Dispóngalo en un contenedor para basura con tapa (preferiblemente en el baño).
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección por el riesgo de contaminarse.
- Lea y entienda las recomendaciones del fabricante o las impartidas
- por el personal SST. Algunas mascarillas pueden ser reutilizables y hasta lavables

Colocar



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

Retirar



8.4 Protocolo para lavado de manos

- 8.4.1 Abra la llave del agua.
- 8.4.2 Moje las manos con abundante agua.
- 8.4.3 Cierre la llave del agua mientras se aplica el jabón líquido.
- 8.4.4 Aplique suficiente jabón, de manera que forma bastante espuma.
- 8.4.5 Frótese bien las manos, por lo menos durante 10 segundos, lavando también la piel que queda entre los dedos, la muñeca, los antebrazos y por debajo de las uñas.
- 8.4.6 Abra nuevamente la llave del agua.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

8.4.7 Introduzca nuevamente las manos debajo del agua, y enjuáguelas con abundante agua, hasta que elimine completamente el jabón de sus manos, muñecas, antebrazos y uñas.

8.4.8 Cierre la llave del agua con una toalla de papel, de forma que no se contamine las manos.

8.4.9 Seque las manos con una toalla de papel.



9 PROTOCOLOS DE LIMPIEZA

9.1 Puestos de trabajo, salones de clase, salas de computo

9.1.1 Posterior a la notificación de ingreso de los trabajadores y estudiantes es responsabilidad de la empresa de servicios generales realizar una brigada de aseo y desinfección de todas las áreas.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

9.1.2 Es responsabilidad del personal de servicios generales, realizar la limpieza y desinfección de las áreas, antes, durante y después de finalizar la jornada administrativa o académica haciendo énfasis en:

- Pisos
- Paredes
- Puertas
- Ventanas
- Superficies de trabajo (escritorios, mesas, sillas, muebles entre otros).
- superficies comunes como: manijas, dispositivos de acceso,
- Computadores, teclados, pantallas, mouse (disponibles en el sitio) y todos aquellos elementos con los que los colaboradores tienen contacto constante y directo.



9.1.3 Se verificará que el proveedor que realice el proceso de limpieza y desinfección use los elementos de protección personal necesarios para realizar el trabajo.

9.1.4 Se solicitará al proveedor las planillas de seguimiento y control de las jornadas de desinfección realizadas

9.1.5 Se realizará capacitación al personal de servicios generales, del protocolo de bioseguridad de la empresa.

9.1.6 El personal de aseo realizara la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados en los procesos de limpieza y desinfección, deben estar marcados.

9.2 Baños

Para el Aseo y Desinfección de los baños el personal deberá utilizar tapabocas y delantal de Plástico al igual que las botas de caucho, guantes de nitrilo y colocar señalización de piso Mojado.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

- Se deberá definir acorde con la capacidad instalada el número de personas para acceder a los servicios sanitarios. Así mismo se deberá señalar la zona con esta. Cada persona antes de su ingreso deberá verificar si puede o no ingresar.
- Los baños siempre están dotados de elementos de aseo y desinfección, jabón y toallas de mano
- Se realizará el lavado y desinfección del baño de acuerdo con los protocolos de aseo establecidos por el proveedor.
- Se deberá contar con una bitácora de registro cada vez que se realice la desinfección de esta zona cada vez que se requiera o cada 5 horas
- Para el Aseo y Desinfección de las áreas comunes se de utilizar tapabocas y delantal de Plástico al igual que las botas de caucho, guantes de nitrilo y colocar señalización de piso Mojado.



9.3 Áreas comunes

- Se realizará el lavado y desinfección de corredores, paredes, zonas comunes de acuerdo con el protocolo de aseo establecido por el proveedor.
- La limpieza y desinfección de estos espacios será antes y después de estar el personal.



10 MANEJO DE RESIDUOS

Desde el área de servicios generales se generará la capacitación a todos los colaboradores sobre la adecuada disposición final de residuos, bajo el acompañamiento de SST.

El área de servicios generales se encargará de ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos de acuerdo con el tipo de residuos (Guantes y tapabocas en doble bolsa de color negro).

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

El personal de aseo contratado realizará la desinfección de contenedores, así como la desinfección de los elementos de protección utilizados para tal fin, los cuales deben estar marcados con el tipo de uso.

11 TRABAJO DESDE CASA

La institución determinará quienes son las personas que por su rol pueden desarrollar sus actividades laborales en desde casa. Por esta razón es importante tomar medidas para la prevención, mitigación y control de contagio por COVID 19. Para el personal que trabaje en esta modalidad se adoptan las siguientes medidas:

11.1 Medidas de trabajo en casa

- 11.1.1 Los Trabajadores que se encuentren realizando trabajo en casa deberán responder diariamente la encuesta de salud de la ARL lo que nos permitirá tener un canal directo de las condiciones de salud, contener brotes y realizar cerco epidemiológico en el personal.
- 11.1.2 Cada colaborador debe definir el espacio para el desarrollo de las actividades laborales.
- 11.1.3 Acuerde con su jefe o equipo un esquema de seguimiento a las tareas que se van a desarrollar día a día y que van a permitir medir la efectividad de las actividades. Establezca horarios y metas concretas de trabajo.
- 11.1.4 La jornada laboral establecida para personal que trabaja de modo remoto o trabajo en casa es de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
- 11.1.5 Establezca horarios para el desarrollo pausas activas y respete los horarios de las comidas.
- 11.1.6 Haga uso de las plataformas autorizadas por la institución para hacer reuniones virtuales, Meet, Microsoft Teams o Skype.
- 11.1.7 Utilice herramientas para compartir y trabajar en línea como One Drive y Microsoft Teams.
- 11.1.8 Es importante establecer reglas claras con su familia, horarios y espacios familiares.

11.2 Medidas de prevención en el hogar

- 11.2.1 Si se siente enfermo comuníquese con su EPS o Secretaría de Salud quienes determinarán si le realizan visita domiciliaria o se debe trasladar a su EPS, reporte a través de la app CoronApp



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

11.2.2 Limpie a diario las superficies y los objetos que se tocan con frecuencia (p. ej., mesas, mesones, interruptores de luz, perillas y manijas de gabinetes) con un detergente regular de uso doméstico y agua.

11.2.3 Lave sus manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 60 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer y después de sonarse la nariz, toser o estornudar. Si no dispone de agua y jabón, use un desinfectante para manos que contenga al menos un 60% de alcohol. Siempre debe lavarse las manos con agua y jabón si están visiblemente sucias.

11.2.4 Si alguna de las personas con las que convive enferma, elija una habitación en su casa que pueda usarse para separar a los miembros del hogar enfermos de los que están sanos. Identifique un baño separado para que lo use la persona enferma, si es posible. Planifique la limpieza de estas habitaciones, según sea necesario, cuando alguien esté enfermo.

12 RECOMENDACIONES PARA USO DE TRANSPORTE

12.1 Transporte particular (carro, moto, bicicleta)

12.1.1. Use el tapabocas, no lo retire durante el trayecto.

12.1.2. Antes de usar su vehículo realice la desinfección de manijas, volante, palanca de cambios, hebillas del cinturón, comandos del vehículo, con alcohol al 70%.

12.1.3. Si es moto o bicicleta, desinfecte el casco gafas guantes y rodilleras con alcohol al 70%

12.1.4. En la medida de lo posible durante su recorrido mantenga su vehículo ventilado, deje las ventanas abiertas.

12.2 Transporte público

12.2.1 Asegurarse de lavarse y secarse las manos antes y después de utilizar cualquier medio de transporte desde y hacia la empresa

12.2.2 Durante la fila para el ingreso al transporte público, conserve la distancia de 1 metro con las demás personas.

12.2.3 Use el tapabocas y no lo retire durante el trayecto.

12.2.4 Permita que se mantengan las ventanas abiertas para la ventilación del vehículo.

12.2.5 Maneje protocolo de etiqueta respiratoria el cual incluye cubrirse la nariz al toser o al estornudar con el antebrazo, en caso de tener un pañuelo úselo, y deséchelo de una vez.

12.2.6 Evite el contacto físico con las demás personas, mantenga distanciamiento social por lo menos de 1 metro con los demás pasajeros si va de pie.

12.2.7. Siéntese en zigzag, siempre dejando un puesto desocupado.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

12.2.8. Se promoverá el uso de transportes alternativos como es la bicicleta y transporte compartido, buscando compañeros de trabajo con los cuales se pueda compartir el vehículo privado (carro), en el cual no podrán ir más de 2 personas, garantizando una distancia mínima de 1 metro.

Para el efecto se hará la Campaña Adopta un Compañero, por medio de la cual bajo previa inscripción y cumplimiento de las medidas de bioseguridad, se publicarán a las personas que requieran de transporte para que compartan el vehículo privado de otros Compañeros

12.2.9. Se establecerán horarios para desconcentrar los picos de llegada, en coordinación con jefes de área y coordinaciones académicas.

13 PLAN DE COMUNICACIÓN

La Universidad Popular del Cesar establece un plan de comunicación que permitirá informar a la comunidad de la Universidad Popular del Cesar acerca de las medidas preventivas, las políticas y los procedimientos para el COVID-19. Así como los canales de información definidos tales como la Línea telefónica directa 3004818138 pbx 5841000 donde nuestros colaboradores podrán llamar a aclarar sus dudas e inquietudes acerca del COVID-19.

También la cuenta de correo electrónico coordinacionsgsst@unicesar.edu.co específica para preguntas y cuestiones relacionadas con el COVID-19

Recuerde que siempre que se presente un caso positivo o sintomático usted debe informar a su jefe, docente y/o enfermería para activar el plan operativo normalizado para COVID-19.

Revise y adopte las medidas de prevención que se envían a su correo institucional, así como las que encontrará en cada una de las sedes de LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR para mitigar el brote del virus.

Participe de las encuestas de percepción de riesgo las cuales son un canal directo para evaluar y dar su opinión acerca de la efectividad de los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.

14 GRUPO DE TRABAJO DE PRESENCIAL, GRADUAL, Y CON ALTERNANCIA, GRADUAL, Y CON ALTERNANCIAIDAD SEGURA

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, GRADUAL Y CON ALTERNANCIA	VERSION:1

Para la debida implementación del protocolo de bioseguridad, su control y verificación, en las sedes de la Universidad, se integrará un grupo de trabajo que sea soporte y apoyo administrativo a todas las tareas de divulgación y capacitación, logística, control y ejecución de todas las tareas que se deriven de la implementación del protocolo.

Este grupo de trabajo tendrá vigencia mientras dure el estado de emergencia sanitaria decretado por el Ministerio de Salud. Tendrá dependencia funcional de la Coordinación del Grupo de Gestión y Desarrollo Humano, quien elegirá sus miembros. Será capacitado para las actividades a realizar derivadas del Protocolo de Bioseguridad y tendrá dotación de elementos de protección personal EPP que sean necesarios para realizar su labor.